ESTUDIO PREVIO

Pereira, 24 de septiembre de 2026

Doctor
GUSTAVO CARDONA AGUIRRE
Gerente
Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. ESP.
La ciudad.

Cordial saludo.

Respetuosamente y con el presente escrito, esta dependencia se permite presentar a usted el Estudio Previo para la contratación de **PRESTACION DE SERVICIOS**.

A. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Interventoría Técnica de la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P. tiene a su cargo el seguimiento, control y supervisión del contrato de operación del servicio público de aseo suscrito con ATESA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P., en calidad de operador del municipio de Pereira, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con los componentes de recolección, barrido y limpieza, transporte, CLUS, disposición final de residuos sólidos y operación del Relleno Sanitario La Glorita.

Por su parte, la Dirección de Planeación desarrolla funciones asociadas a la interventoría comercial del contrato de operación, así como al análisis del comportamiento de los suscriptores y de los aspectos tarifarios, contractuales y regulatorios relacionados con la prestación del servicio público de aseo. Estas actividades requieren un análisis integral de las condiciones jurídicas que inciden en la ejecución del contrato y en la toma de decisiones institucionales.

En el ejercicio de sus funciones, ambas Direcciones atienden de manera permanente requerimientos formulados por el operador, entidades de control, autoridades administrativas y ciudadanía; analizan informes técnicos, operativos y comerciales; acompañan las actuaciones administrativas derivadas de la ejecución contractual y de posibles incumplimientos; y verifican la aplicación del marco normativo vigente en materia de servicios públicos domiciliarios, contratación estatal y régimen sancionatorio.

En este contexto, la naturaleza y complejidad jurídica del contrato de operación, su incidencia en la continuidad, calidad y eficiencia del servicio público de aseo, así como la necesidad de garantizar el debido proceso, el equilibrio contractual y la adecuada protección de los intereses de la Empresa, hacen necesario contar con apoyo jurídico especializado que acompañe las actuaciones desarrolladas por las Direcciones de Interventoría Técnica y de Planeación.

La contratación de un profesional del derecho permitirá fortalecer la capacidad institucional mediante el análisis jurídico de informes y documentos relacionados con la ejecución contractual, la elaboración de conceptos y recomendaciones jurídicas, el acompañamiento a las actuaciones administrativas que se deriven del contrato, la atención de peticiones, requerimientos y comunicaciones de naturaleza jurídica, y la revisión de la aplicación del marco normativo y regulatorio vigente.

En consecuencia, se identifica la necesidad de contratar, para la vigencia 2026, un profesional del derecho bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, que brinde apoyo jurídico especializado a la Dirección de Interventoría Técnica y a la Dirección de Planeación, contribuyendo al adecuado seguimiento y supervisión del contrato de operación del servicio público de aseo, al fortalecimiento de la gestión institucional y al cumplimiento de los fines misionales de la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.

B. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La adecuada gestión del servicio público de aseo y el seguimiento integral al contrato de operación requieren contar con acompañamiento jurídico especializado que permita atender oportunamente los asuntos derivados de su ejecución y garantizar que las actuaciones administrativas, contractuales y de seguimiento se desarrollen en observancia del marco normativo aplicable y de las obligaciones pactadas.

En este sentido, la prestación de servicios profesionales jurídicos constituye un apoyo necesario para la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P., en razón de la naturaleza y complejidad de los asuntos que se derivan de la ejecución del contrato de operación del servicio público de aseo. Este acompañamiento comprende el análisis jurídico de actuaciones y documentos contractuales, la elaboración de conceptos y recomendaciones, la revisión de requerimientos y comunicaciones, así como el apoyo en las actuaciones administrativas que requieran sustento jurídico, contribuyendo a la adecuada toma de decisiones institucionales.

En particular, la Dirección de Interventoría Técnica, en desarrollo de sus funciones de seguimiento, control y supervisión, debe analizar permanentemente información técnica, operativa y comercial relacionada con la prestación del servicio; verificar el cumplimiento de las obligaciones

contractuales; atender requerimientos formulados por el operador, las autoridades administrativas y los organismos de control; y acompañar las actuaciones que puedan derivarse de presuntos incumplimientos. El desarrollo de estas actividades requiere soporte jurídico especializado que permita sustentar las actuaciones de la Empresa, garantizar el debido proceso y prevenir la materialización de riesgos jurídicos asociados a la ejecución contractual.

De igual manera, la Dirección de Planeación, en el marco de sus funciones relacionadas con la interventoría comercial y el seguimiento de los aspectos tarifarios, regulatorios y contractuales del servicio público de aseo, requiere acompañamiento

C. CONDICIONES DEL CONTRATO A EJECUTAR

OBJETO.

" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA A LA DIRECCIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA Y A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P., EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, MEDIANTE EL ANÁLISIS Y REVISIÓN JURÍDICA DE LOS INFORMES TÉCNICOS, OPERATIVOS, COMERCIALES Y CONTRACTUALES, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y SANCIONATORIAS DERIVADAS DE SU EJECUCIÓN.
".

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.
Además del cumplimiento del objeto del presente contrato y de las obligaciones que de él se derivan, el contratista se obliga a:

1. Proyectar el inicio, trámite y cierre de los procesos sancionatorios y de imposición de multas, cuando hubiere lugar, en contra del operador del servicio público de aseo, por incumplimientos a las obligaciones contractuales pactadas, sin perjuicio de las competencias decisorias de la entidad.
2. Elaborar, revisar y proyectar oficios, requerimientos, comunicaciones y demás documentos de carácter jurídico que se deriven de la supervisión del contrato de operación del servicio público de aseo.
3. Emitir conceptos jurídicos que sirvan de soporte a las decisiones adoptadas por la supervisión del contrato frente a eventuales incumplimientos, imposición de sanciones, aclaraciones contractuales o requerimientos al operador del servicio.
4. Proyectar respuesta a peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSDF) asignadas a la Dirección de Interventoría Técnica y a la Dirección de Planeación, que requieran análisis jurídico, pronunciamiento normativo o revisión contractual, relacionadas con los componentes operativos y comerciales del servicio público de aseo.
5. Realizar seguimiento jurídico a los términos contractuales, plazos, obligaciones y documentos que deban mantenerse actualizados en el marco del contrato de operación del servicio público de

aseo.
6. Realizar la revisión jurídica de documentos contractuales tales como garantías, modificaciones, adiciones, prórrogas y otrosíes que se generen en desarrollo del contrato de operación, cuando a ello haya lugar.
7. Elaborar informes jurídicos periódicos que consoliden el estado de los requerimientos, conceptos emitidos, actuaciones adelantadas y demás gestiones jurídicas realizadas en el marco del contrato.
8. Asistir a reuniones donde sea convocado por parte de la Empresa de Aseo de Pereira.

PLAZO.

El plazo de ejecución del presente contrato se estima en TRES (3) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre del año vigente.

PRESUPUESTO ESTIMADO.

DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000°°) Incluidos todos los impuestos que se deriven.

FORMA DE PAGO.

Mediante actas parciales mensuales de avance del contrato, previa certificación del supervisor o interventor designado del cumplimiento del contrato, presentación de informe de actividades con sus evidencias y cumplimiento del pago de la seguridad social.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

En el municipio de Pereira, Risaralda**.**

PERFIL.

Persona natural, con formación profesional en derecho, posgrado en áres ambientales o servicios públicos y experiencia profesional de cinco (5) años

D. FORMA TÉCNICA DE SATISFACER LA NECESIDAD

En términos generales la necesidad antes manifiesta se satisface con la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o juridica que cumpla con los requisitos como proveedor y acredite la experiencia necesaria, para la ejecución de las actividades sugeridas en el

presente análisis (condiciones del contrato a celebrar), acorde con las recomendaciones de la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP.

Para satisfacer la necesidad, la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP, cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad imputables al Rubro 2.1.5.02.08.003.01.9 Otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción

E. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO.

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta, la responsabilidad a asumir por el contratista en razón de la naturaleza del objeto, las actividades a realizar por el contratista, y perfil exigido.

F. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

En general la contratación que se pretende adelantar no ofrece mayores riesgos a la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP, por el contrario, garantiza el cumplimiento del Plan de Acción suscrito por la Empresa para la vigencia 2026.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

G. ANÁLISIS JURÍDICO

El contrato que se proyecta celebrar se ajusta al Estatuto de Contratación de la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP, Resolución No. GE 29-063-2025 y de conformidad con lo estipulado el manual en el ARTÍCULO 14.- b.DIRECTA: Hace referencia a aquellos contratos cuyo valor sea superior a 10 SMLMV e Inferior o igual a 100 SMLMV., por lo que se contratará de manera directa. Igualmente se ajusta a los principios consagrados en las normas de Derecho Privado y/o por las Disposiciones Legales y Reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales

H. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP, por lo quela dirección de interventoría técnica y la dirección de planeación , recomienda a la Gerencia de la misma se adelante el proceso contractual requerido y su perfeccionamiento

ESTUDIO PREVIO



LAURA GIRALDO VALENCIA
Direccion De Interventoria Tecnica
02461308135341-1179205-002166505

Redactor: Lina Maria Quintero Gartner /
/